

COMUNICADO N° 02-2025

LA COMISIÓN DE PROCESOS DE ASCENSOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 403- SALUD JAÉN, Comunica a los postulantes del proceso de ascenso que para la postulación deberán cumplir los lineamientos establecidos en el D.S. N°013-2025-SA, que establece los requisitos siguientes:

Artículo 8.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL ASCENSO

8.1 REQUISITOS GENERALES

- a) El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024.
- b) Contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual.

8.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos específicos:

8.2.1 Para el servidor profesional de la salud

- a) Cumplir con los requisitos del perfil del cargo del nivel inmediato superior, o de dos niveles, según corresponda.
- b) Acreditar contar con la capacitación del nivel al que postula, la cual debe tener un mínimo de cuarenta (40) horas y guardar relación a su grupo ocupacional.
- c) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.

8.2.2 Para el servidor técnico y auxiliar asistencial

- a) Cumplir con los requisitos del perfil del cargo del nivel inmediato superior, o de dos niveles, según corresponda.
- b) Acreditar contar con la capacitación del nivel al que postula, la cual debe tener un mínimo de cuarenta (40) horas y guardar relación a su grupo ocupacional.

8.2.3 Para el ascenso de los Técnicos y Auxiliares asistenciales regulados por la Ley N° 28561, que se encuentran ubicados en los niveles profesional (desde SPA a SP4) se perciben sus compensaciones y entregas económicas en el marco del Decreto



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Legislativo N° 1153, para fines del proceso de ascenso, además de los requisitos generales y específicos, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, según el nivel al que postula.

PRECISIONES PARA EL PROCESO:

- El personal de la salud con 5 años y menos de 10 años de servicio en la plaza actual asciende un (1) nivel de carrera.
- El personal de salud con 10 años de servicio o más en la plaza actual, asciende hasta dos (2) niveles de carrera.
- La participación es voluntaria y sólo podrán acceder al proceso los servidores de salud con nombramiento vigente.
- Toda postulación deberá realizarse a través del aplicativo MINSA y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial, la misma que se adjunta.
- Con respecto al requisito: evaluación de desempeño será considerado la evaluación del desempeño y conducta laboral correspondiente al I semestre del 2025, conforme al oficio Múltiple N° D884-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-GDR, salvo los postulantes que ya se han registrado y subieron su evaluación del semestre 2024-II.
- Con respecto al requisito: evaluación de desempeño del personal destacado a otra unidad ejecutora deberá presentar la última evaluación de desempeño que le haya emitido la unidad ejecutora donde actualmente laboran.
- Con respecto al requisito capacitación, serán considerados de los últimos 5 años contados hasta el 31 de julio del 2024.
- El profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de salud, que haya sido reincorporado a través de un mandato judicial como servidor nombrado, podrá postular en las mismas condiciones en el presente proceso.
- El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Geriátrica
INSTITUTO REGIONAL DE SALUD JAÉN
CAJAMARCA
RIS
C.P.C. Cleodir M. Delgado Hernández
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Atentamente;

LA COMISION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
INSTITUTO REGIONAL DE SALUD GERIÁTRICA
CAJAMARCA
RIS
C.P.C. María Jackeline González Nigra
DIRECTORA DE OFICINA DE ECONOMÍA
MAT. 02-9804

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Geriátrica
INSTITUTO REGIONAL DE SALUD JAÉN
CAJAMARCA
RIS
Abg. Adelina Hernández Juárez
DIRECTORA DE REQUISITOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Geriátrica
INSTITUTO REGIONAL DE SALUD JAÉN
CAJAMARCA
RIS
Abg. Daniel González Ríos
ASESOR LEGAL
CAL/M/ 75535

05 de agosto del 2025.